

“Trabajo docente y accesibilidad de estudiantes con discapacidad”

Juan Antonio Seda¹

(UBA)

Fecha de recepción: 14 marzo 2021

Fecha de aceptación: 11 junio 2021

Seda, Juan A. (2021) Trabajo docente y accesibilidad de estudiantes con discapacidad. *Campo Universitario*. 2(3) Enero-Julio 2021, pp. 1-14

Resumen:

Este trabajo analiza algunas experiencias de docentes con estudiantes con discapacidad en la Universidad de Buenos Aires. Se enfoca en las expectativas de docentes universitarios ante el desafío de la diversidad funcional en sus estudiantes. La igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad constituye un anhelo que se expresa en diversas normas. Desde la Constitución Nacional hasta el Estatuto Universitario, pasando por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se destaca la idea de igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Esto requiere tomar una serie de medidas para remover barreras que impidan el pleno ejercicio del derecho a la educación. En este trabajo se analizarán algunos desafíos que afrontan los docentes universitarios, en el intento por remover barreras que impidan la accesibilidad a los contenidos y la evaluación de estudiantes con discapacidad. Para ello se utilizarán herramientas del método socio-antropológico, analizando la brecha entre expectativas de los diferentes actores. El propósito del texto es avanzar hacia un criterio de demarcación entre los ajustes razonables y las medidas desproporcionadas en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad en la educación superior. Ambas nociones provienen de la Convención sobre los Derechos de las Personas

¹ Universidad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. jseda@derecho.uba.ar



con Discapacidad. También se busca valorar y promover la perspectiva del docente universitario, en tanto trabajador de la educación, de manera de darle voz en el debate sobre la accesibilidad para personas con discapacidad y que esto no quede reservado a las áreas políticas en las instituciones.

Palabras claves:

Discapacidad, accesibilidad, ajustes razonables, medidas desproporcionadas, formación docente.

Abstract:

This work analyzes some experiences of teachers with students with disabilities at the University of Buenos Aires. It focuses on the expectations of university teachers in the face of the challenge of functional diversity in their students. Equal opportunities for people with disabilities is a desire that is expressed in various regulations. From the National Constitution to the University Statute, passing through the Convention on the Rights of Persons with Disabilities, the idea of equal opportunities and the right to education stands out. This requires taking a series of measures to remove barriers that prevent the full exercise of the right to education. In this work, some challenges faced by university teachers will be analyzed in an attempt to remove barriers that impede accessibility to content and the evaluation of students with disabilities. For this, tools of the socio-anthropological method will be used, analyzing the gap between the expectations of the different actors. The purpose of the text is to move towards a demarcation criterion between reasonable accommodation and disproportionate measures in terms of accessibility for people with disabilities in higher education. Both notions come from the Convention on the Rights of Persons with Disabilities. It also seeks to value and promote the perspective of the university teacher, as an education worker, in order to give them a voice in the debate on accessibility for people with disabilities and that this is not reserved to political areas in higher education institutions.

Keywords:

Disability, accessibility, reasonable accommodation, disproportionate measures, teacher training.

Introducción: educación, igualdad de oportunidades y trabajo docente.

El objeto de este artículo es exponer, de manera sintética, algunas situaciones relacionadas con la accesibilidad de personas con discapacidad en el aula universitaria. Se pretende indagar acerca de la clase de respuestas que los profesores universitarios deberían ofrecer a los estudiantes con discapacidad. ¿Cuáles son las reglas que deben tener en cuenta los docentes universitarios para

afrontar una tarea de esa naturaleza? Sin ninguna duda se trata de un desafío que merece ser abordado también desde la perspectiva de los trabajadores docentes universitarios y no sólo desde las autoridades políticas de las instituciones.

Este trabajo forma parte de un proyecto más amplio, cuyo propósito es brindar herramientas a los académicos para remover obstáculos que impiden el ejercicio del derecho a la educación en la Universidad de Buenos Aires². Partimos de la premisa de asegurar la igualdad de oportunidades en el sistema de educación superior, lo cual puede requerir cambios en la forma de enseñar y de evaluar aprendizajes. ¿Cuáles son los límites a esas posibles adaptaciones? ¿Qué clase de tarea se puede razonablemente esperar de los docentes? ¿Cómo distinguir la línea de demarcación entre un ajuste razonable y una medida desproporcionada? Esta fase se enfoca en expectativas y posibles dudas que puedan surgir a los docentes universitarios sobre su tarea, ante el desafío de la diversidad funcional en alguno de sus estudiantes.

La igualdad de oportunidades en el aula universitaria para las personas con discapacidad, constituye un anhelo que se expresa en diversas normas formales. Hay legislación nutrida que busca desterrar cualquier discriminación arbitraria contra las personas con discapacidad. Desde la Constitución Nacional hasta el Estatuto Universitario, pasando por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se destacan el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades. Esto requiere, en algunos casos, tomar una serie de medidas para remover barreras que impidan el pleno ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad. Por eso, aquí se describirá y analizarán distintos desafíos que afrontan los docentes universitarios, en el intento por remover barreras que impidan la accesibilidad a los contenidos y la evaluación de estudiantes con discapacidad.

Desde la segunda mitad del Siglo XX, se han desarrollado en todo el mundo movimientos de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad. No es una manifestación aislada, sino que forma parte de un contexto político y cultural global, que reconoce la discriminación que sufren algunas minorías. En los últimos cuarenta años, los reclamos de esta naturaleza se han ubicado dentro de una agenda de adecuación de las relaciones sociales a estándares globales en materia de derechos humanos. Los aspectos educativos no escapan a esta tendencia, tanto sea en la

² Este artículo se inserta en el Proyecto de Investigación "Accesibilidad e igualdad de oportunidades en el ámbito universitario" (IAU012) IIES, ADUBA.

producción y enseñanza de estos contenidos, como en la adecuación y la accesibilidad del sistema escolar.

El activismo de las personas con discapacidad y de sus familiares ha redundado en la sanción de muchas regulaciones sobre esta materia, en el orden nacional e internacional. Entre todas esas normas y documentos, se destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país a través de la Ley N° 26.378 y con rango constitucional desde la sanción de la Ley N° 27.044, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Se produce así, una relación dialéctica entre esos reclamos sociales y formulación de una nueva legislación que enfatiza los derechos de un grupo específico de la población. Se trata de una protección especial, que busca revertir una condición de desventaja estructural, a modo de las acciones afirmativas o, como las designa nuestra Constitución Nacional, medidas de acción positiva.

Esto tiene un impacto que se traslada directamente a las instituciones educativas de todos los niveles. Así, en las últimas décadas, han tenido una gran repercusión los reclamos de las familias para que sus hijos puedan acceder al sistema educativo. Claro que también esto se traslada a la universidad, aunque con diferentes rasgos. En algunos lugares del mundo se han establecido parámetros de atención a personas con discapacidad, a través de reglamentos o protocolos (Díez y otros, 2008). Las instituciones universitarias han respondido a esta clase de reivindicaciones con la creación de programas específicos, pero que en la República Argentina suelen estar alejados de los espacios académicos y, en cambio, en el ámbito de las áreas de bienestar estudiantil o extensión universitaria.

Cuando hablamos de igualdad de oportunidades, no estamos ante un concepto ajeno o novedoso a las tradiciones universitarias argentinas. Por el contrario, son principios arraigados en normas como la Ley N° 24.521, conocida como Ley de Educación Superior y también en todos los Estatutos de las universidades argentinas. La cuestión es qué acciones específicas se necesitarán adaptar para asegurar la igualdad de oportunidades. La enseñanza universitaria a personas con discapacidad podría no variar en lo más mínimo en algunos casos, así como en otros, pueden requerirse adaptaciones de mayor o menor significatividad (Grzona, 2020). Pero es inevitable asumir que las adaptaciones tendrán un límite. ¿Cuáles pueden considerarse ajustes razonables y cuáles, en cambio, medidas desproporcionadas? Este trabajo ronda sobre ese interrogante, desde la perspectiva del docente, lo cual obliga a analizar el proceso de formación de expectativas al interior de una institución compleja, como la universidad.

Objeto de investigación y aspectos metodológicos.

Este trabajo tiene una perspectiva cualitativa en cuanto a lo metodológico, basada en la observación y en entrevistas no estructuradas a profesores. En un primer momento, las entrevistas se limitaron a conversaciones informales, en las cuales se les pidió a los docentes que relaten experiencias que hubieran tenido en el aula en relación con estudiantes con discapacidad. Estas narraciones giraban alrededor de eventuales adaptaciones en la forma de enseñar y de evaluar los aprendizajes. A modo de complemento, también se ha hecho uso de testimonios de estudiantes con discapacidad, con el propósito de entender cabalmente qué tipo de requerimientos ellos pueden plantear, tanto para la tarea en el aula como fuera de ella, durante un curso.

En este artículo se pretende exponer una serie de enunciados, para que luego sean puestos a prueba a través de la observación de las prácticas educativas y de entrevistas con docentes y estudiantes. Para este primer paso, se utiliza el proceso de formación de una hipótesis explicativa que plantea Charles Peirce (Soto, 2008). Tal metodología para la formulación de hipótesis, también conocida como razonamiento abductivo, permite producir enunciados a partir de un proceso inicial de observación. Esos enunciados son un punto de partida y se les puede atribuir la condición de conjeturas, en tanto explicaciones plausibles de relaciones sociales. Aquí se plantearán entonces situaciones en las cuales podría hallarse un docente universitario y que potencialmente lo obligarían a tomar decisiones pedagógicas. La operación de abducción, en los términos de Peirce, permite el despliegue de las preguntas correctas y de esta forma, perfeccionar la búsqueda de una explicación congruente con el objeto de investigación. Con la utilización de esta metodología, el trabajo de deducción está asociado a la consideración de diagramas explicativos (Legris, 2016). O sea, para poder acceder al proceso deductivo, se requieren previamente de datos de la observación, en un proceso dialéctico.

Este breve artículo busca desplegar las preguntas que podría hacerse cualquier docente en una universidad argentina. Asumimos que los horizontes de sentido en un oficio como el de enseñar, se producen socialmente. Por eso, abordamos el desafío desde esa perspectiva cualitativa, al modo de las etnografías en la propia sociedad (Althabe, 1999). Aquí no pretendo desarrollar lo que se conoce como una etnografía en el aula, pero sí tomar como antecedentes los valiosos estudios etnográficos en espacios académicos o científicos. Ya desde los avances de Bruno Latour en la década de 1970, estas investigaciones, han dado lugar a una construcción del conocimiento más fluida y que reconoce la posibilidad de un pluralismo ontológico en la construcción del pensamiento científico (Hidalgo,

2016). En una futura etapa de la tarea, también en el marco de una investigación cualitativa, se pondrán en juego otras herramientas metodológicas relacionadas con la etnografía del habla (Hymes, 1976) y con la situación de posible tensión que pueden experimentar ante el pedido de adaptaciones.

La responsabilidad por la aprobación o no de un estudiante sigue siempre a cargo de su docente, ese rol tiene una carga muy relevante. Las características que cada docente trae a su profesión influirán notoriamente en las soluciones que disponga ante un eventual pedido de adecuaciones en la manera de enseñar o en los métodos de evaluación de aprendizajes. De forma consciente o no, cada profesor universitario, con sus decisiones pedagógicas, transmite una serie de mensajes hacia sus estudiantes, pero también hacia la institución. Aquí nos detendremos en los mensajes que pueden surgir de reclamos circunstanciales por accesibilidad para personas con discapacidad. Insisto en que no se trata de una evaluación moral ni política de los equipos docentes, ni de los estudiantes, ni de las autoridades institucionales, sino un intento de exploración acerca de las actuaciones verbales que se ponen en juego en el aula. Esas relaciones sociales no van a impactar solamente en los estudiantes con discapacidad, sino que producirán un impacto directo y memorable en el clima que se desarrolle en un curso, como entorno de aprendizaje (Bain, 2005).

Claro que, para avanzar en una tarea de esta naturaleza, es fundamental discernir con claridad cuál es exactamente el objeto de investigación. Por eso es tan importante enfatizar que la tarea está centrada en la perspectiva de los docentes acerca de los ajustes razonables y la accesibilidad. A partir de allí se pueden analizar una serie de encadenamientos en los vínculos sociales, pero aquí se pone el eje en la reacción de los docentes como actuación o performance (Bauman, 1992).

Es común que en este tipo de trabajos se vuelquen hacia la sensibilización y la toma de conciencia sobre la discriminación a personas con discapacidad. Por supuesto que es un tema valioso y, como ya fue planteado en la introducción, de suma pertinencia y relevancia para la agenda de los derechos humanos en el plano global. Sin embargo, al insistir sobre la importancia de defender la igualdad de este conjunto de la población, no se avanza necesariamente en detectar cuáles pueden ser las mejores formas de adaptación de la metodología de enseñanza y de evaluación de aprendizajes. Más bien, de la mano de la sensibilización, aquella clase de textos deviene en un discurso moralizante o de protesta genérica hacia las injusticias de la sociedad actual.

Aquí, en cambio se analizarán relaciones sociales en el aula en las cuales están involucradas personas con discapacidad, pero ello no significa necesariamente que el objeto de estudio sean esos



estudiantes. ¿Se está analizando, entonces, a la universidad como institución? Sí, pero en aquellos trayectos que se vinculan con la formación docente, no ya como un trayecto específico, sino como proceso permanente y donde la práctica cotidiana tiene un valor trascendente. En la interpretación de diversos signos que se producen en la cotidianeidad pueden verse entonces una cadena de significantes que cargan información relevante para la vida social (Geertz, 1987). A continuación, se plantearán algunos posibles desafíos para los profesores universitarios, en torno a la tarea de asegurar la igualdad de oportunidades a sus estudiantes con discapacidad. En este trabajo, limitaré el alcance de la accesibilidad académica a aquellas labores directamente ligadas a enseñar y evaluar aprendizajes, distinguiéndola de posibles limitaciones que pueda tener una persona con discapacidad para estudiar (por ejemplo, barreras edilicias, de transporte o económicas).

Ajustes razonables en el contexto de las universidades argentinas.

Las universidades argentinas otorgan títulos habilitantes para el ejercicio profesional, una característica inusual en otros países, donde la acreditación académica y la habilitación para la profesión son cosas separadas. Por ese motivo, podemos señalar como premisa, que la igualdad de oportunidades educativas en el nivel superior argentino, no puede implicar reducción de contenidos académicos, ni de complejidad. Tampoco pueden tomarse criterios más laxos en la corrección de exámenes o cualquier otra exigencia académica para aprobar una asignatura. A partir de estos criterios se pueden analizar diversas iniciativas de docentes para mejorar su tarea y así permitir el acceso de sus alumnos a la información de clase, a la bibliografía y a formas de evaluación de aprendizajes que removieran barreras discriminatorias.

Cada estudiante trae una serie de experiencias sobre adaptaciones en niveles previos, o bien en asignaturas anteriores dentro de la propia universidad. Esto puede ser de gran utilidad para cualquier docente, porque no hace falta innovar en lo que ya funciona. La cuestión se torna un poco más difusa cuando hay que decidir sobre la adaptación en la evaluación de aprendizajes, o sea, cuando se pone en juego la acreditación y la titulación. En ese aspecto, hay que encontrar el método que permita la igualdad de oportunidades, pero sin una actitud condescendiente, que sería incompatible con la defensa de la propia dignidad del estudiante con discapacidad. Las situaciones son disímiles y sería ingenuo intentar soluciones integrales, ya que las limitaciones son variables, así como también cada estudiante, cada materia, cada profesor.

En una conversación informal, una docente del Ciclo Básico Común me relató la frustración que sintió con una estudiante ciega, a la que intentó apoyar, pero no encontró la forma idónea para ello. Comentaba esta docente que había modificado la forma del examen para esta joven estudiante y a ella le tomaría de forma oral. Pero la alumna no se presentó a rendir y abandonó la materia, sin avisarle antes. No por ello, habría que asumir automáticamente que la renuncia de la estudiante fue por falta de adecuaciones de la profesora. No siempre los estudiantes ciegos preferirán la evaluación oral, ya que hay otras formas idóneas, como el uso de lectores de pantalla, que es una forma ágil y eficiente para acceder a la bibliografía. He presenciado exámenes con este método y la única adaptación es que se requiere un poco más de tiempo.

Una experiencia exitosa, en cambio, se produjo cuando un equipo docente adaptó el examen para un estudiante con secuelas de Parálisis Cerebral, para que pudiera responder a través de un examen con preguntas de opciones múltiples (*multiple choice*). El alumno no se podía expresar con fluidez de manera oral y tenía dificultades en su motricidad fina, por lo tanto, tampoco podía responder un examen escrito. Funcionó bien como adaptación para una persona con discapacidad motriz. Pero los docentes se preguntaban sobre los apoyos para su futuro ejercicio profesional. ¿Se trata acaso de un interrogante válido o, por el contrario, excede los límites del requisito académico?

La tecnología remueve algunos obstáculos, pero a veces las limitaciones exceden las posibilidades de esa mediación tecnológica. Hace años que diferentes organizaciones representativas de intérpretes de Lengua de Señas Argentina reclaman que las universidades los contraten para tareas en el aula. Una docente, en una conversación informal, me planteó que había utilizado con éxito un dispositivo de transmisión de información, con el uso de una aplicación que traduce la voz a texto escrito, en tiempo real. Sin embargo, me decía que su estudiante insistía con la contratación de un intérprete por parte de la universidad. Esta profesora me consultaba sobre si correspondía que ella aprendiera la Lengua de Señas Argentina, para cuando le tocara otro caso similar. Sin dudas que aprender cualquier idioma es valioso, pero resulta una medida desproporcionada obligar a los docentes a transitar esa capacitación. Agreguemos al análisis, que hay muchas otras vías posibles para transmitir la información, por ejemplo, la lectura de labios o las aplicaciones que traducen a texto escrito. Por supuesto, siempre estamos refiriéndonos a personas que tienen un fluido manejo de la lecto-escritura, un requisito básico e indispensable para la educación universitaria.

Un docente se preguntaba si podía aprobar a un estudiante que le había expresado durante el curso, que sufría trastornos psiquiátricos. La duda del profesor se fundaba en el futuro ejercicio profesional

y el posible daño que podría causar a sus clientes, ya que se trataba de una profesión liberal. Hay carreras en las cuales esto puede tener más trascendencia que en otras, dependerá de cuál es ese padecimiento para influir o no en la tarea laboral. Pero ya hemos dicho en otros casos, que la obligación de la universidad es asegurar que sus graduados tengan los conocimientos académicos requeridos por el respectivo plan de estudios. En cambio, no puede asegurar cómo será el comportamiento durante el ejercicio profesional. ¿Se podría utilizar, entonces, otro criterio diferente en los casos de discapacidad mental?

El caso de la discapacidad intelectual es delicado, porque puede herir susceptibilidades, inclusive puede poner a los docentes universitarios en una situación incómoda. Recordemos que en los niveles educativos primario y secundario, se recomienda que los estudiantes con discapacidad intelectual cursen en escuelas ordinarias y que se diseñen configuraciones de apoyos. En tal sentido, es muy valioso el reconocimiento de inteligencias múltiples (Gardner, 1995) y la trascendencia que en edades tempranas se fomente la convivencia en el aula con niños con discapacidad. Ya es un poco distinto en el nivel universitario, con la necesidad del manejo fluido de facultades como la lecto-comprensión y el pensamiento científico.

Un criterio de demarcación para distinguir entre lo razonable y lo desproporcionado, podría ser el esfuerzo que debe realizar el trabajador docente a cargo del proceso de enseñanza. No es el único criterio, ya que hay adaptaciones que no significan ninguna clase de esfuerzo extra y, sin embargo, podrían igualmente ser consideradas como desproporcionadas por motivos académicos (por ejemplo, reducir los contenidos a ser evaluados). La tarea de enseñar tiene un importante margen de variabilidad, de allí que cada docente universitario pueda innovar sobre los ajustes razonables que decida para el caso en el que le toque actuar.

Más allá de esas decisiones institucionales, el docente es quien asume el desafío directamente en las aulas, es su prestigio y su carrera lo que se pone en juego, en decisiones cotidianas. Si las autoridades burocráticas de las universidades no brindaran el apoyo suficiente para ello, estarían dejando en una situación de incertidumbre a quienes toman las decisiones pedagógicas en el aula, los verdaderos garantes de la tarea de enseñar. ¿Qué pasaría si un docente reprueba a un estudiante con discapacidad porque no estudió? ¿Sería pasible de una denuncia por discriminación? ¿Qué respuesta daría la universidad en tal caso? Son situaciones hipotéticas en el espacio universitario, que en condiciones normales no deberían preocupar a los trabajadores docentes ya que en la República Argentina se asegura la autonomía universitaria desde la Constitución Nacional. Sin embargo, sería

conveniente que los docentes sepan de antemano que serán apoyados por las autoridades de la propia institución, ante posibles intentos de intromisión por parte de organismos administrativos o de asociaciones civiles.

Entre las obligaciones docentes están las de brindar igualdad de oportunidades, comenzando por plantear el diálogo con los propios estudiantes que conocen las mejores vías para participar en clase, acceder a la información y rendir exámenes para demostrar sus conocimientos. Por supuesto que esos ajustes también dependerán de la impronta pedagógica que quiera establecer el equipo de cátedra, de allí que resulte tan importante que las adaptaciones no sean impuestas de modo uniforme y homogéneo, algo impropio de uno de los principios de la universidad argentina, como la libertad de cátedra. El oficio de enseñar en la universidad brinda una gran cantidad de aprendizajes cotidianos, que van edificando así una especie de intuición pedagógica, que se puede usar ante las potenciales dificultades en el aprendizaje de los alumnos. La gran mayoría de los ajustes razonables que se brindan en el aula, es gracias a la creatividad de los equipos docentes, que suelen asumir su tarea con responsabilidad. En parte, ese compromiso es lo que explica el liderazgo que ostentan muchas instituciones públicas en el sistema universitario argentino.

Antes de culminar con este breve repaso de situaciones en las que se ofrecieron ajustes razonables en el aula universitaria, es necesario resaltar la importancia de evitar las sobreactuaciones y las poses demagógicas. No constituye un ajuste razonable la acción del docente que se apoya en un efecto reparador, según la cual el profesor considera que un estudiante con discapacidad ya sufrió demasiado en la vida, como para que ser evaluado con la misma rigurosidad que sus otros compañeros. Esta postura lleva implícita una mirada de lástima hacia la condición de persona con discapacidad, considerándola como víctima. Tampoco es un ajuste razonable aquella conducta docente basada en la búsqueda de un efecto de emparejamiento descendente: como existen muchos casos de estudiantes que pasan las materias e inclusive se gradúan, sin tener los conocimientos mínimos, entonces se pueden flexibilizar las exigencias. Según ese razonamiento, si otros alumnos aprueban sin tener los conocimientos, no habría razón para que no suceda también con las personas con discapacidad. Se trata de un argumento que nos dirige hacia una pendiente resbaladiza, que relativiza a todas las instancias de evaluación de aprendizajes.

Cierre: la formación docente y el rol sindical.

La principal pregunta de este trabajo pretende discernir entre un ajuste razonable y una medida desproporcionada, en cuanto a la accesibilidad de las personas con discapacidad en la educación universitaria. Sin embargo, no se trata solamente de encontrar ese criterio de demarcación, sino también de lograr consensos para su aplicación efectiva en las diferentes asignaturas de cada carrera. Por tal motivo, es tan trascendente la búsqueda de argumentos convincentes para que este tema forme parte del sentido común académico, tanto entre el claustro de profesores y los auxiliares docentes, como en las autoridades de gestión.

Hemos resaltado aquí el valor de la perspectiva de cada docente, en el marco de la libertad de cátedra, lo cual no es incompatible con establecer algunos principios generales. Ahora bien, los principios y las directrices que puedan surgir en cada universidad, no pueden ser solamente el producto de la elaboración de funcionarios políticos, muchas veces sin suficiente experiencia en el aula. La trayectoria académica de muchos profesores merece que sean escuchadas y respetadas sus experiencias en este sentido. Hay una zona gris en la que se comparten responsabilidades entre las autoridades burocráticas y los docentes, pero sin embargo la voz de quienes dictan las clases no aparece en los espacios que se crean en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional, reservado sólo a funcionarios políticos.

Las universidades masivas tienen desafíos muy específicos en muchos aspectos, por ejemplo, en cuanto a la formación docente. Generalmente esta labor formativa queda implícitamente delegada a los espacios de cátedra, donde se desarrolla la mayoría de la carrera de cada docente. En algunas instituciones se han logrado políticas perdurables y efectivas en esa materia, pero no en todas. Citaré en ese sentido a la propuesta de una Maestría en Docencia Universitaria que se lleva adelante en el marco del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, con el apoyo y participación directa de la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA). Ese trayecto académico incorporó, desde su inicio, una asignatura optativa sobre discapacidad y universidad. Y desde allí, en los últimos diez años se difundió este tema, con una gran cantidad de reflexiones académicas, incluyendo varias tesis de maestría sobre un objeto de estudio tan importante. Además el tema es tratado en otros ciclos de formación pedagógica de algunas unidades académicas.

Formar a docentes universitarios con apego a principios como la igualdad de oportunidades, debería ser relativamente sencillo, porque son estándares difundidos en muchas normas. De hecho, no es más que difundir uno de los mandatos del Estatuto Universitario, principal norma en cada institución del nivel superior. Pero no deberíamos dar por sentado que, en instituciones tan masivas,

hay un conocimiento cabal y detallado del funcionamiento y de las normas específicas. Esto aplica especialmente a los intentos de redactar protocolos, que a veces ingenuamente se presentan como si existiera una fórmula abarcadora de todas las situaciones posibles.

La defensa sindical de los trabajadores docentes es una de las claves fundamentales para asegurar el ejercicio de esa tarea en libertad, conforme al estado del arte en cada una de las ciencias que se enseñan en la universidad. Los gremios docentes universitarios pueden lograr que, en este debate sobre la accesibilidad y los ajustes razonables, se tome en cuenta la voz de quienes enseñan. Y no nos olvidemos de otra situación que, si bien excede el objeto de este artículo, se vincula directamente con la accesibilidad. Me refiero a las adaptaciones en el empleo para aquellos docentes con discapacidad, ya que es posible que también necesiten ajustes razonables para ejercer su labor.

El debate que se intentó plantear aquí, puede ser importante para el funcionamiento de las universidades y, por lo tanto, la voz de los docentes debe ser escuchada. Pero no solamente en términos de catedráticos aislados, sino como un colectivo integrado. Nadie enseña solo, el oficio de la docencia universitaria requiere de promover equipos que puedan dar clase, investigar y desarrollar proyectos de extensión. Esto lleva tiempo y generalmente es posible sólo gracias al compromiso laboral y personal que ponen los profesores universitarios. Los incentivos para desarrollar los ajustes razonables deben surgir de los consensos entre la comunidad académica, con toda la paciencia necesaria y una participación amplia de los claustros universitarios.



Referencias bibliográficas.

Althabe, Gérard (1999) “Lo microsociedad y la investigación antropológica de campo”. *Antropología del presente*, pp. 61-68. Gérard Althabe y Félix Schuster (compiladores), Buenos Aires, Edicial.

Bain, K. (2005). *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

Bauman, Richard (1992) “El arte verbal como actuación”. *Serie de Folklore N° 14*: 3-56. Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Díez, E., Verdugo, MA., Campo, M., Sancho, I., Alonso, A., Moral, E. y Calvo, I. (2008): *Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad*. Salamanca: Instituto Universitario de Integración en la Comunidad Universidad de Salamanca (INICO)

Esteban Legarreta, Ricardo (2020) “Algunos aspectos estructurales ante el empleo de las personas con discapacidad.” *Revista de Documentación Laboral* N° 120, Año 2020, Vol. II, pp. 11-25

Gardner, Howard (1995) *Inteligencias múltiples. La teoría en la práctica*. Paidós, Barcelona.

Geertz, Clifford (1987) *La interpretación de las culturas*, Gedisa, México.

Grzona, M. Alejandra (2020) “Las voces de los protagonistas en sus prácticas profesionales” en Seda, J. y N. Pieroni (compiladores) *Discapacidad y accesibilidad en la educación superior: análisis de casos y reflexiones sobre la construcción de experiencias*, Rosario: UNR Editora, pp. 29-41.

Hidalgo, Cecilia (2016) “La ‘latourización’ de la antropología de la ciencia en Argentina” en *Cuadernos de Antropología Social* N° 43, Julio 2016, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Ciencias Antropológicas.



Hymes, Dell (1976) “La sociolingüística y la etnografía del habla”. E. Ardener, compilador, *Antropología social y lenguaje*. Buenos Aires, Paidós, pp. 115-151

Legrís, Javier (2016) “Iconos y proposiciones en la lógica diagramática de C. S. Peirce”; *SIRCA Publicaciones Académicas; Representaciones; XII; 2; 11-2016; 39-53*

Soto H, Cristian. (2008). Charles Sanders Peirce, La lógica considerada como semiótica. *Revista de filosofía*, 64, 261-264. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602008000100019>